

1. La solicitud de corrección en el pago de Servicio de Aseo Domiciliario de fecha 04.10.2018, presentada por el contribuyente Rubink Cardemil María Antonieta.

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.

3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.

4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del

Municipio.

5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. El informe N° 08 de fecha 08.10.2018 evacuado por el Departamento de Rentas y Patentes, donde señala que existe error en pago de derechos de aseo domiciliario, se pago Rol de Avalúo N° 031070002, debiendo ser Rol de Avalúo N°0310700202.

2. El Certificado N° 274 de la Tesorería Municipal, que acredita el pago de la Orden Municipal Giro N° 5278520.

**DECRETO**

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

**NOMBRE** : RUBINK CARDEMIL MARIA ANTONIETA  
**RUT** :  
**DOMICILIO PARTICULAR** :

**MONTO A DEVOLVER** : \$34.208.-  
**MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN** : ERROR EN PAGO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO, SE PAGO ROL DE AVALUÓ N° 0310700002, DEBIENDO SER ROL DE AVALUÓ N° 0310700202

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 215.2601                      Devoluciones                      \$34.208. Refrendar

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

**REFRENDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE  
PATRICIO TURRA PICHUN  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HNA/Xca

- Of. Partes
- Dpto. Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Unidad de Cobranzas
- Interesado (Secretaría Municipal).
- PROV. 7206